

Rad No. 26-240-103852

Barranquilla, 27/01/2026

Señor(a)  
ROSMIRA QUINTERO JAIMES  
Calle 16A No. 21 - 24 Apartamento 102  
Valledupar – Cesar.

Contrato: 14225666

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 13 de enero de 2026, radicada bajo Interacción No. 235972531, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 16a No. 21 - 24 Apartamento 102 de Valledupar - Cesar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$123.765,00, bajo el concepto de Financiación\_15/12/2025, que corresponde a la reparación reportada como cumplida el día 15 de diciembre de 2025, A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: Se cambió válvula de interna empotrada por estar inoperable.

Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$148.140,00, No obstante, este cobro se desglosó en dos conceptos dentro de su factura un valor de \$123.765,00, financiado a 48 cuotas y el valor de \$24.375,00, a una (1) cuota, queremos asegurarle que el valor corresponde únicamente al servicio efectuado y no implica cargos adicionales.

De acuerdo con todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, la reparación objeto de reclamo, si fue efectuada.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$24.375,00, por concepto de FINANCIACIÓN\_15/12/2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$262.616,00, correspondiente a las facturas de los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026 que no son objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73  
235972531